

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 06 de Agosto del 2021

HORA: 10:31:16 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; José Fernando Vargas Valencia, con el radicado; 202000151, correo electrónico registrado; jose.fvargas@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
liquiadicEMILCE.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210806103117-RJC-14691

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

JOSÉ FERNANDO VARGAS VALENCIA

ABOGADO TITULADO

EDIFICIO "ESTRADA" CR 23 NRO 20-59 OF 307 TEL 8806757 CEL 311-3920087 MANIZALES

Hon. Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales

Ref.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL

Demandante: **ANGEL URIEL PARRA CÁRDENAS**

Demandada: **MARIA EMILCE OCAMPO GIRALDO & OTRO**

Radicación: **N° 2020-00151-00**

Sub-Ref.: **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS CRÉDITOS**

JOSE FERNANDO VARGAS VALENCIA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4'409.697, expedida en Chinchiná, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 39.359 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de **APODERADO JUDICIAL**, de la **PARTE ACTIVA** dentro del asunto de la referencia, me dirijo al Hon. Señor Juez, con el debido respeto, por medio del presente escrito, a fin de presentar **LIQUIDACION ADICIONAL DE LOS CRÉDITOS** materia del proceso referenciado, lo cual hago en los siguientes términos:

A) Valor **LIQUIDACIÓN INICIAL** de los
Créditos por valor de \$137.480.000
desde el 20 de Mayo de 2020 al 12
de Enero de 2021

179.095.300

B) Valor **LIQUIDACIÓN ADICIONAL** de los
Créditos por valor de \$137.480.000
desde el 13 de Enero de 2021 al 04 de
Agosto de 2021

B.1) Valor de **INTERESES de MORA** de
los Créditos por v/r de \$137.480.000
desde el día 13 de Enero de 2020
hasta el día 12 de Enero de 2021

FECHA	DIAS	TASA AÑO	TASA MES	MORA MES	RESULTADO
Ene 21	17	17.32	1.4433	2.1649	\$1.686.572.55
Feb 21	28	17.54	1.4616	2.1924	\$2.813.170.64
Mar 21	30	17.41	1.4508	2.1762	\$2.991.839.76

Abr 21	30	17.31	1.4425	2.1637	\$2.974.654.76
May 21	30	17.22	1.4350	2.1525	\$2.959.257.00
Jun 21	30	17.21	1.4341	2.1511	\$2.957.332.25
Jul 21	30	17.18	1.4316	2.1474	\$2.952.545.52
Ago 21	04	17.24	1.4366	2.1549	\$ 395.007.52

TOTAL INTERESES DE **MORA** LIQUIDADOS DESDE EL 13-I-21 AL 04-VIII-2021.....\$19.730.380.00

MAS: LIQUIDACION INICIAL EFECTUADA HASTA EL 12-I-21.....\$179.095.300.00

TOTAL LIQUIDACIÓN INICIAL DE LOS CRÉDITOS POR \$137.480.000.00
EFECTUADA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2021\$198.825.680.00

TOTAL ESTA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS CRÉDITOS MATERIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DESDE EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021 HASTA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021: SON: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$198.825.680.00) MONEDA CORRIENTE

En los anteriores términos dejo, Hon. Señor Juez, presentada a su consideración y el de las partes y, posterior aprobación, la **LIQUIDACION ADICIONAL DE LOS SUSODICHOS CRÉDITOS** efectuada desde el 13 de Enero 2021 hasta el día 04 de Agosto de 2021.

DERECHO:

Me fundamento en las preceptivas del Artículo 446 del Código General del Proceso y demás leyes y normas concordantes y en lo ordenado por su Despacho mediante Interlocutorio N° 320 del 03 de Agosto de 2021 notificado por Estado Electrónico N° 107 del día 04 de los mismos mes y año..

Atentamente,

Fernando

José Fernando Vargas Valencia

C.C. # 4'409.697 de Chinchiná
T.P. # 39.359 del C. S. de la J.

Manizales, Agosto 05 de 2021